

**APRUEBA FINANCIAMIENTO VIAJES CULTURALES DE LA ESCUELA D- 1228 DE HUEPIL.**

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1984 / DE 2013.

HUEPIL, 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
4. Las siguientes Solicitudes de Compra, emanada del Director del Departamento de Administración Educacional Municipal, para la adquisición de traslado y colaciones, por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D – 1228 de Huépil.:
  - Solicitud de compra N° 412 de fecha 03 de Diciembre de 2013
  - Solicitud de compra N° 418 de fecha 04 de Diciembre de 2013.
5. Los siguientes Ordinarios emanados del director Escuela D – 1228 de Huépil.
  - Ordinario N° 391 de fecha 02 de Diciembre de 2013.
  - Ordinario N° 392 de fecha 02 de Diciembre de 2013.
6. Los Programas de los Viajes culturales de los diferentes cursos de la Escuela D – 1228 de Huépil, donde, solicitan Traslado y colaciones para los alumnos/as que asistirán a estos viajes culturales.
  - Programa Viaje Cultural del Taller de poesía, correspondiente a la solicitud de compra N° 412 y ordinario N° 391.
  - Programa Viaje Cultural del 5° año B, correspondiente a la solicitud de compra N° 418 y ordinario N° 392.
7. La posibilidad de financiar Giras de Estudios para los alumnos/as del Taller de Poesía y del 5° año B de la Escuela D – 1228 de Huépil.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** Financiamiento para Giras de Estudios de la Escuela D – 1228 de Huépil indicado en el punto 6 de los vistos, se requiere Traslado y colaciones para los alumnos/as del Taller de Poesía y alumnos/as del 5° año B, por un valor de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Subtitulo 22.08.007 pasajes, fletes y bodegajes y 22.01.001 para personas del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal de la Subvención Escolar Preferencial Escuela D – 1228 de Huépil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

- Of. De Partes  
- Secretaria Municipal  
Finanzas DAEM (3)  
JAF/AMMB/MACQ/SMEM/msma